

Municipio de Manzanillo, Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-06007-16-0826-2018

826-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	43,783.7
Muestra Auditada	39,023.0
Representatividad de la Muestra	89.1%

Respecto de los recursos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno del Estado de Colima, mediante Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó que los recursos asignados al municipio de Manzanillo, Colima, ascendieron a 43,783.7 miles de pesos. La muestra para su revisión fue de 39,023.0 miles de pesos, monto que significó el 89.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno en la auditoría 832-DS-GF con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, instrumentado por el Municipio de Manzanillo, Colima, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y

se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Manzanillo, Colima en un nivel bajo.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado; por otro lado, el municipio informó y documentó la debida atención de los acuerdos.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Manzanillo, Colima, remitió a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Colima, información y documentación referente a la cuenta bancaria para la recepción de los recursos FISMDF 2017 recibido el 12 de enero de 2017, y se verificó que las ministraciones se recibieron de manera oportuna en dicha cuenta bancaria.

3. La Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Colima enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 43,783.7 miles de pesos del FISMDF 2017 asignados al municipio de Manzanillo, Colima de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado. Por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros por 677.4 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva y no transfirió injustificadamente recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

Integración de la Información Financiera

4. Se constató que las operaciones realizadas por el municipio con recursos del FISMDF 2017 se encontraron debidamente actualizadas, identificadas y controladas; asimismo, disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales y que esta cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

5. El municipio de Manzanillo, Colima, realizó egresos por 14,274.8 miles de pesos mediante cheque y en forma electrónica por medio de abono en cuenta de los beneficiarios.

La Contraloría Municipal de Manzanillo, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no realizaron los pagos del FISMDF 2017 directamente en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM/ZLO/FISM2017/01 por lo que se da como promovida esta acción.

6. Las cifras de los saldos reportados por el municipio en la Cuenta Pública 2017, registros contables, estados de cuentas bancarios, informes trimestrales sobre el ejercicio y destino reportados a la SHCP son congruentes entre estos reportes.

7. El municipio de Manzanillo, Colima, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC; asimismo, el municipio de Manzanillo, Colima cuenta con un Manual de Contabilidad.

8. El municipio de Manzanillo, Colima, no realizó pagos con recursos el FISMDF 2017 de deuda pública.

Destino de los Recursos

9. El municipio destinó 36,998.2 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 29 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante los CUIS que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2018
(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	5	9,234.4	23.7	20.8
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	1	533.3	1.4	1.2
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	23	27,230.5	69.8	61.2
Gastos Indirectos	1	1,268.6	3.2	2.9
Desarrollo Institucional	1	753.9	1.9	1.7
Comisiones	-	2.3	0.0	0.0
SUBTOTAL	31	39,023.0	100.0	87.8
Recursos no ejercidos		5,438.1		12.2
TOTAL DISPONIBLE:	31	44,461.1		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

De lo anterior el municipio, invirtió 9,234.4 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 21.1% de los recursos asignados y el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 17.2%.

10. El municipio destinó el 49.8% de los recursos disponibles del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 33.4% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2018
(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	23	22,132.1	56.7	49.8
Complementaria	6	14,866.1	38.1	33.4
Especial	0	0.0	0.0	0.0
Gastos indirectos	1	1,268.6	3.3	2.9
Desarrollo Institucional	1	753.9	1.9	1.7
Comisiones	-	2.3	0.0	0.0
Subejercicio	-	5,438.1	0.0	12.2
TOTAL:	31	44,461.1	100.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

Con base en lo anterior, el municipio ejerció 14,866.1 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 6,474.4 miles de pesos que representan el 14.6% de los recursos disponibles, se destinaron a infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 15.0%.

La Contraloría Municipal de Manzanillo, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con el porcentaje mínimo para inversión en proyectos de tipo de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM/ZLO/FISM2017/02, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio de Manzanillo, Colima, aplicó 753.9 miles de pesos del FISMDF 2017, en el rubro de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo y lo destinó en acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo y formalizó el convenio entre los tres niveles de gobierno.

12. El municipio de Manzanillo, Colima, destinó 1,268.6 miles de pesos para Gastos Indirectos, que representó el 2.9% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto 608.5 miles de pesos correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del

FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

13. El municipio de Manzanillo, Colima, destinó 660.1 miles de pesos al arrendamiento de ocho vehículos a actividades distintas a la de verificación y seguimiento de las obras del FISMDF 2017.

2017-D-06007-16-0826-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 660,156.00 pesos (seiscientos sesenta mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE, por el arrendamiento de vehículos utilizados para actividades distintas a la Verificación y Seguimiento de obras del FISMDF 2017, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

14. El municipio de Manzanillo, Colima, no destinó recursos del FISMDF 2017 como garantía o fuente de pago de obligaciones.

15. Al municipio le fueron entregados 43,783.7 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración en el año 2017, se generaron rendimientos financieros por 662.1 miles de pesos, por lo que el monto disponible a este corte es de 44,445.8 miles de pesos, y al corte de la auditoría 31 de mayo de 2018, se generaron rendimientos financieros por 15.3 miles de pesos, por lo que el total disponible acumulado fue de 44,461.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 pagó 24,546.9 pesos que representaron el 55.2% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 44.8%, que equivale a 19,898.9 miles de pesos, en tanto que al corte de la auditoría 31 de mayo de 2018, se constató que el municipio pagó 39,023.0 miles de pesos que representaron el 87.8% del total disponible, y se determinó un subejercicio por 5,438.1 miles de pesos que representó el 12.2% de los recursos disponibles, no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)
MUNICIPIO MANZANILLO, COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2017
(MILES DE PESOS)**

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado a 31 de diciembr e de 2017	Pagado a 31 de mayo de 2018	% vs. Disponibl e	% vs. Pagado
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
Agua potable	11	10,599.8	18,235. 7	41.0	46.7
Drenaje y Letrinas	6	1,717.7	5,418.9	12.2	13.9
Urbanización	5	5,043.8	6,474.4	14.6	16.6
Electrificación rural y de colonias pobres	2	4,526.5	4,555.4	10.2	11.7
Infraestructura básica del sector educativo	5	883.5	2,313.8	5.2	5.9
Gastos Indirectos	1	509.9	608.5	1.4	1.6
Desarrollo Institucional	1	603.9	753.9	1.7	1.9
Comisiones bancarias		1.7	2.3	0.0	0.0
SUBTOTAL	31	23,886.8	38,362. 9	86.3	98.3
RECURSOS QUE NO SE DESTINARON A LOS OBJETIVOS DEL FONDO (PAGADO)					
Gastos indirectos (arrendamiento de vehículos)	0	660.1	660.1	1.5	1.7
SUBTOTAL	3	660.1	660.1	1.5	1.7
TOTAL PAGADO	31	24,546.9	39,023. 0	87.8	100.0
Subejercicio		19,898.9	5,438.1	12.2	
TOTAL DISPONIBLE	31	44,445.8	44,461. 1	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

2017-D-06007-16-0826-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Manzanillo, Colima, proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar la totalidad de los recursos no ejercidos al 31 de mayo de 2018, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

16. El municipio de Manzanillo, Colima, no destinó recursos del FISMDF 2017 para la atención y apoyo a la población afectada por desastre natural.

Obras y Acciones Sociales

17. De una muestra de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que las obras, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y no se rebasaron los montos máximos; en los casos de excepción a la licitación se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, las obras están amparadas con un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

18. Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, con una muestra de auditoría se verificó que las propuestas técnicas – económicas, cumplen con los requisitos de las bases de licitación, se comprobó que los contratistas no se encuentran inhabilitados y que garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; también, se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores y los pagos realizados están soportados con las facturas; asimismo, se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados y cumplen con las especificaciones de construcción contratadas.

19. Con la revisión mediante una muestra de auditoría de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, se comprobó mediante visita física que las siguientes obras no operan:

OBRAS QUE NO OPERAN

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DEY DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017 (MILES DE PESOS)

No.	CONTRATO	OBRA (DESCRIPCIÓN)	LOCALIDAD	IMPORTE EJERCIDO	TÉRMINO DEL CONTRATO
1	PTAR-CAPDAM-SAN-N5-2017	Complemento de la Infraestructura Existente en la PTAR SALAGUA para alcanzar una capacidad de 420 LPS, que consiste en la Sustitución de la Sedimentación Secundaria y la Adición del Proceso de Desinfección	Manzanillo	10,250.0	30-dic-2017
2	CAPDAM-FISM-10-2017	Construcción de Línea de Conducción	Puertecito de las Lajas	588.5	29-dic-2017
3	CAPDAM-FISM-18-2017	Construcción de Depósito o Tanque de Agua Potable	Lomas de Ávila Camacho	573.6	26-dic-2017
TOTAL				11,412.1	

Por lo que 11,412.1 miles de pesos ejercidos del fondo no han cumplido con los objetivos del fondo, en virtud de que no ha sido beneficiaron de forma directa a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

En el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el municipio de Manzanillo, Colima envió documentación que comprueba la operación de las obras observadas y el beneficio a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

20. El municipio de Manzanillo, Colima, no realizó obras por administración directa con los recursos del FISMDF 2017.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

21. Las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; sin rebasar los montos máximos establecidos.

22. Con la revisión de los expedientes de las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, se constató que las propuestas técnica-económica de los licitantes adjudicados cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; asimismo, los proveedores no se encontraban inhabilitados y las adquisiciones están amparadas con un contrato que está debidamente formalizado.

23. Los bienes adquiridos con recursos del FISMDF 2017 se entregaron en los tiempos estipulados en los contratos.

24. Los bienes adquiridos con recursos del FISMDF 2017 están asignados, cuentan con resguardo y se encuentran funcionando adecuadamente.

25. Los bienes adquiridos con recursos del FISMDF 2017 referentes a 25 computadoras, cinco impresoras, 10 aires acondicionados, archiveros y sillas, por un monto de 462.7 miles de pesos, no se encuentran registrados en el inventario del municipio; asimismo, carecen de número de inventario para su mejor localización.

2017-B-06007-16-0826-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Manzanillo, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron en el inventario las adquisiciones por 462.7 miles de pesos pagadas con recursos del FISM-DF 2017.

26. El municipio de Manzanillo, Colima, no realizó adquisiciones para obras por administración directa con recursos del FISMDF 2017.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

27. El municipio de Manzanillo, Colima, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, mediante la página oficial del municipio, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación y metas; así como los informes

trimestrales del avance del ejercicio de los recursos y éstos fueron presentados conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

28. El municipio de Manzanillo, Colima, reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño, los cuales fueron publicados en la página oficial de municipio.

29. El municipio de Manzanillo, Colima, reportó al Gobierno del estado de Colima la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la SEDESOL; asimismo, reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único.

30. La información del FISMDF 2017 reportada en el Sistema de Formato Único mediante el Formato Nivel Financiero, coincide con la información respecto del ejercicio y resultados del fondo reportado a la SEDESOL.

Cumplimiento de Metas

31. Al municipio de Manzanillo, Colima, le fueron transferidos por el fondo 2017 un total de 43,783.7 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 677.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 44,461.1 miles de pesos; el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017, fue del 55.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 19,898.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2018, el recurso no gastado significó el 12.2%, que equivale a 5,438.1 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, el 23.7%, que equivale a un monto de 9,234.4 pesos, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de Contribución Directa, es decir, en agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres un total de 28,210.0 pesos, que representan el 72.3% de los recursos pagados del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 33.4% de lo gastado, se aplicó para proyectos de Contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 29 obras programadas, 26 se encontraban concluidas y tres en proceso.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Manzanillo, Colima, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 87.8% de lo disponible, lo destinado a la población que presentan las mayores carencias sociales en el municipio recibieron el 72.3% de lo disponible y se destinó el 56.7% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	55.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2018) (% pagado del monto disponible)	87.8
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	20.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	72.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	49.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto disponible)	33.4
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible)	0.0
FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio de Manzanillo, Colima.	

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 660,156.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,023.0 miles de pesos, que representó el 89.1% de los 43,783.7 miles de pesos transferidos al municipio de Manzanillo, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 55.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de mayo de 2018, el 87.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de subejercicio, obra pública y destino de los recursos, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Estatal de Obras Públicas de Colima.

El municipio dispuso de un control interno adecuado que permite identificar y atender riesgos, para el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia a su normativa y el manejo transparente de los recursos.

Además, el municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que reportó de manera oportuna los cuatro trimestres a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del ejercicio y destino del fondo.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 56.7%. Cabe mencionar que, en el municipio, en conjunto, se destinó el 72.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Manzanillo, Colima, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En relación con los hallazgos, la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 15, 21 y 27 se consideran como no atendidos

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas Municipal de Manzanillo, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el Ejercicio Fiscal 2017: artículo 7.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, 24, 27 y 28.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y Numeral 2.4, Anexo A.I.2 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado el 1° de septiembre de 2017, en el DOF.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.